DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2616322

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo

NOTIFICA RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA) DEL PROYECTO "REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE MINI CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE PASADA LOS MAQUIS DE 1 MW, DENTRO DE LA ZONA DE INTERÉS TURÍSTICO CHELENKO, EN LA LOCALIDAD DE PUERTO GUADAL"

(Extracto)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30º bis de la ley Nº 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y artículo 94º del DS Nº 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica que mediante resolución exenta Nº 2025110017, fecha 20 de febrero de 2025, el Director Regional del SEA Aysén ha resuelto dar inicio a un proceso de participación ciudadana por 20 días hábiles en la DIA del Proyecto "Rehabilitación y Ampliación de Mini Central Hidroeléctrica de Pasada Los Maquis de 1 MW, dentro de la Zona de Interés Turístico Chelenko, en la Localidad de Puerto Guadal", presentado por "Empresa Eléctrica de Aisén S.A.", en cuanto se refiere a un proyecto de aquellos que generan cargas ambientales para las comunidades próximas.

El proyecto se pretende desarrollar en la comuna de Chile Chico, específicamente a 4,5 kilómetros de la localidad de Puerto Guadal y consiste en la rehabilitación y ampliación de la antigua mini central hidroeléctrica de pasada Los Maquis de 380 kW que operó en la década de 1980, reutilizando parte de estas antiguas instalaciones, e incorporando otras nuevas en reemplazo de partes de la antigua central. El proyecto hace pasar el caudal desviado, con un máximo de 1.100 l/s, por dos nuevas turbinas hidroeléctricas, que permitirán inyectar en conjunto una potencia máxima de 1 MW al Sistema Mediano General Carrera. Las obras permanentes utilizarán una superficie de 1.023,28 m². El proyecto tendrá una vida útil proyectada de 30 años desde el inicio de la operación.

Cualquier persona natural o jurídica podrá formular observaciones al Proyecto durante el plazo legal de 20 días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha de la presente publicación, a través de los siguientes mecanismos:

Presencial:

Dirección Regional del SEA Aysén, ubicada en Avda. Ogana Nº 759, Coyhaique, en horario de 09:00 a 13:00 y de 14:30 a 17:30 horas de lunes a jueves y el viernes de 09:00 a 13:00 y de las 14:30 a 16:30 horas.

No presencial:

Oficina de Partes Virtual del SEA https://www.sea.gob.cl/portal-de-participacion-ciudadana-y-consulta-indigena/realiza-observaciones-ciudadanas-en-proyectos

Expediente electrónico del proyecto.

https://seia.sea.gob.cl/expediente/expediente.php?modo=normalidexpediente=2163336919

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

Portal de Participación Ciudadana y Consulta Indígena del SEA (disponible en www.sea.gob.cl). https://www.sea.gob.cl/participacion-ciudadana-y-consulta-indigena

Código QR:

El texto íntegro de la resolución antes individualizada puede ser conocido en las oficinas del SEA Aysén, en la dirección y horarios antes señalados. Además, puede accederse a ella a través del expediente electrónico del proyecto en el sitio web www.sea.gob.cl.- Julián Cárdenas Cornejo, Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental Región de Aysén.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl